



Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado
Toma, dimes y gente, "Pedro Vicente Maldonado, Excelente!"

PICHINCHA Ecuador



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE "PEDRO VICENTE MALDONADO" PROVINCIA DE PICHINCHA

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad a lo previsto en el ordinal 1º del Art. 63 y Art. 123 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen, es atribución del Concejo Municipal, normar a través de Ordenanzas; dictar Acuerdos o Resoluciones acordes con su competencia; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas y objetivos propios de la Administración Municipal;

La Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, requiere de inmediato Reforma para una justa aplicación;

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 378 del mismo cuerpo de Leyes, el Gobierno Municipal tiene la facultad de aplicar las tasas retributivas por los servicios públicos de carácter técnico y administrativo que presta dentro de su jurisdicción cantonal.

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, que el Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado" prestare a los usuarios de tales servicios, publicada en el Registro Oficial No. 290 de 5 de octubre de 1993.

Art. 1.- En el título de la ordenanza, luego de la frase Y ADMINISTRATIVOS, que y antes de la frase de Pedro Vicente Maldonado, sustítuyase la frase la Ilustre Municipalidad, por la siguiente que dirá: el Gobierno Municipal.

Art. 2.- En el primer Considerando, luego de las abreviaciones Art. Sustítuyanse los números 64 por 63 y 126 por 123;

Art. 3.- En el segundo Considerando, luego de la abreviación Art. Sustítuyase el número 397 por 378

Art. 4.- En el Art. 1, luego de la palabra siguientes: sustítuyase todo su contenido por el siguiente que dirá:

- 1.- Emisión de Línea de Fábrica;
- 2.- Colocación de puntos de Línea de Fábrica en el terreno;
- 3.- Permiso para construir vivienda de una planta de hasta cuarenta metros cuadrados de área y cubierta liviana;
- 4.- Permiso para construir muros, bordillos, aceras, derrocar construcciones, construir lavaderas, etc.;
- 5.- Impresión de planos en lámina A-0, blanco y negro;
- 6.- Impresión de planos en lámina A-0, color;
- 7.- Impresión de planos en lámina A-1 blanco y negro;
- 8.- Impresión de plano en lámina A-1 color;



Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado

Ciudad, cultura y gente, Pedro Vicente Maldonado, Excelente!

Dichiracha Ecuador



- 9.- Impresión de plano en lámina A-2, blanco y negro;
- 10.- Impresión de planos en lámina A-2, color;
- 11.- Impresión de planos en lámina A-3, blanco y negro;
- 12.- Impresión de planos en lámina A-3, color;
- 13.- Impresión de planos en lámina A-4, blanco y negro,
- 14.- Impresión de planos en lámina A-4, color;
- 15.- Ocupación de vía pública con materiales de construcción, u otros materiales; ✓
- 16.- Levantamiento topográfico en el área urbana;
- 17.- Levantamiento topográfico en el área rural,
- 18.- Replanteo y colocación de linderos;
- 19.- Digitalización de planos en lámina A-0;
- 20.- Digitalización de planos en lámina A-1;
- 21.- Digitalización de planos en lámina A-2;
- 22.- Digitalización de planos en lámina A-3;
- 23.- Digitalización de planos en lámina A-4;
- 24.- Permisos de edificación, ampliación o reparación de edificios, casas y otras edificaciones urbanas;
- 25.- Inspección de construcciones o aprobación final de las mismas;
- 26.- Aprobación de planos para lotizar y urbanizar;
- 27.- Avalúos y reavalúos de predios urbanos;
- 28.- Mensuras e inspección de terrenos;
- 29.- Certificación de documentos;
- 30.- Copias de Actas de sesiones;
- 31.- Certificado de no adeudar a la municipalidad;
- 32.- Certificados de avalúos y reavalúos;
- 33.- Certificaciones de haber pagado determinados tributos;
- 34.- Certificado de bienes raíces;
- 35.- Certificado de rentas;
- 36.- Solicitud para todo tipo de trámite; y,
- 37.- Cualquier otro servicio técnico administrativo que implique un costo y que la municipalidad está facultada para conceder.

Art. 5.- En el artículo 3, sustitúyanse todos los literales por los siguientes ordinales que dirán:

- 1.- Emisión de línea de fábrica, \$ 2,00; ✓
- 2.- Colocación de puntos de línea de fábrica en el terreno, el 5.33 % de la remuneración salarial unificada;
- 3.- Permisos de construcción de vivienda de una planta de hasta 40.00 M² de área, con cubierta liviana, el 5.33 % de la remuneración salarial unificada; ✓
- 4.- Permisos de construcción de muros, bordillos, aceras, demolición de construcciones, construcción de lavanderías, etc. el 5.33 % de la remuneración salarial unificada;
- 5.- Impresión de plano en lámina A-0, blanco y negro, el 1.33 % de la remuneración salarial unificada; ✓
- 6.- Impresión de planos en lámina A-0, color, el 2.00 % de la remuneración salarial unificada;
- 7.- Impresión de planos en lámina A-1, blanco y negro, el 1.00 % de la remuneración salarial unificada;
- 8.- Impresión de planos en lámina A-1, color, el 1.33 % de la remuneración salarial unificada;
- 9.- Impresión de planos en lámina A-2, blanco y negro, el 0.67 % de la remuneración salarial unificada;

16 95

95

5.95

✓

✓

✓



Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado
Tierra, clima y gente, Pedro Vicente Maldonado, Excelente!



Esmeraldas - Ecuador

- 10.-Impresión de planos en lámina A-2, color, el 1.0 % de la remuneración salarial unificada; 2,64
11.-Impresión de planos en lámina A-3, blanco y negro, el 0.53 % de la remuneración salarial unificada;
12.-Impresión de planos en lámina A-3, color, el 0.67 % de la remuneración salarial unificada; 375 x 0,67 = 251
13.-Impresión de planos en lámina A-4, blanco y negro, el 0.07 % de la remuneración salarial unificada;
14.-Impresión de planos en lámina A-4, color, el 0.20 % de la remuneración salarial unificada;
15.-Ocupación de vía pública con materiales de construcción u otros materiales, el 1.33 % de la remuneración salarial unificada por metro cuadrado, durante una semana;
16.-Levantamiento topográfico en el área urbana, que comprende levantamiento, cálculo y dibujo de hasta 500 M², el 33.33 % de la remuneración salarial unificada, pasado de esta área, el incremento será proporcional a los metros cuadrados de excedente; 117,99
17.-Levantamiento topográfico en el área rural, que comprende levantamiento, cálculo y dibujo, el 66.67 de la remuneración salarial unificada, por cada hectárea;
18.-Replanteo y colocación de linderos, el 66.67 % de la remuneración salarial unificada, por kilómetro lineal;
19.-Digitalización de planos en lámina A-0, el 33.33 % de la remuneración salarial unificada;
20.-Digitalización de planos en lámina A-1, el 20.00 % de la remuneración salarial unificada;
21.-Digitalización de planos en lámina A-2, el 10.00 % de la remuneración salarial unificada;
22.-Digitalización de planos en lámina A-3, el 6.67 % de la remuneración salarial unificada;
23.-Digitalización de planos en lámina A-4, el 3.33 % de la remuneración salarial unificada;
24.-Permisos de edificación, ampliación o reparación de edificios, casas y otras edificaciones urbanas, el dos por mil del valor de las construcciones, ✓ 9.07
25.-Inspección de construcciones o aprobación final de las mismas, el dos por mil del valor de la construcción,
26.-Aprobación de planos para lotizar y urbanizar, el 2 por mil del avalúo comercial real del predio; ✓
27.-Avalúos y reavalúos de predios urbanos, el dos por mil del avalúo comercial real del predio;
28.-Mensuras e inspección de terrenos, el dos por mil del avalúo comercial real del predio; ✓
29.-Certificación de documentos, el 0.06 % de la Remuneración Salarial Unificada, por foja útil;
30.-Copias certificadas de Actas de Sesiones, el 0.06 % de la Remuneración Salarial Unificada, por foja útil, se exceptúan de este pago, los señores Concejales activos;
31.-Certificado de no adeudar a la municipalidad, el 1.00 % de la Remuneración Salarial Unificada;
32.-Certificado de avalúos y reavalúos, el 1.00 % de la Remuneración Salarial Unificada;
33.-Certificación de haber pagado determinados tributos, el 1.00 % de la Remuneración Salarial Unificada;
34.- Certificado de bienes raíces, el 1.00 % de la Remuneración Salarial Unificada;
35.- Certificado de rentas, el 1.00 % de la Remuneración Salarial Unificada;
36.- formato de solicitud para todo tipo de trámite, 0.50 centavos de dólar; y,
37.-Cualquier otro servicio administrativo que implique un costo, y que de conformidad a la ley se deba recuperar, se cobrará la tarifa que técnicamente se establezca y que permita su recuperación.

Art. 6.- La presente reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.



Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado
Tierra, agua y gente, Pedro Vicente Maldonado, Ecuador
Pichincha Ecuador



Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado", Provincia de Pichincha, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil seis.

Abg. Freddy Guerrero
Concejal, Miembro de la
Comisión de Mesa

Dr. Johnson R. Gómez Ruales
Secretario General

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El suscrito Secretario General del Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado", Provincia de Pichincha, CERTIFICA que, LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLA
MENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, que antecede, fue conocida, discutida y aprobada en dos sesiones Ordinarias de Concejo, realizadas los días: 26 de agosto en primer debate y 31 de agosto, en segundo y definitivo debate.

Dr. Johnson R. Gómez Ruales
Secretario General

GOBIERNO MUNICIPAL DE "PEDRO VICENTE MALDONADO", PROVINCIA DE PICHINCHA.-
A los 13 días del mes de septiembre 2006, a las 9H30.- VISTOS.- De conformidad con lo prescrito en las disposiciones contenidas en los Arts. 69 numeral 30, 126 y 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente esta de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, SÁNCIONO LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLA
MENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, para que inmediatamente entre en vigencia en la jurisdicción cantonal, a partir de su publicación en el Registro Oficial.- EJECUTESE.-

Juan Dalgo Bastidas
Alcalde (E) del Cantón

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Proveyó y con su firma sancionó la presente Ordenanza, el señor Juan Dalgo Bastidas, Alcalde Encargado del Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado, el día de hoy trece de septiembre del año dos mil seis. -CERTIFICO.-

Dr. Johnson R. Gómez Ruales
Secretario General

Febrero
02-04-07
15' Hrs
F. J.